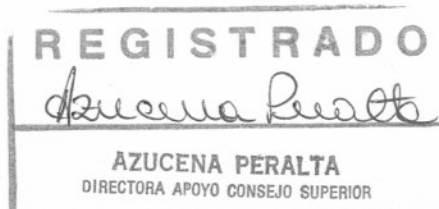




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 475 y 497/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Fernando Exequiel VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 475 y 497/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

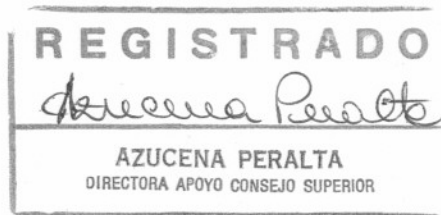
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 475/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año lectivo 1988 de las asignaturas correlativas Técnicas Digitales II e Informática II, al alumno Fernando Exequiel VAZQUEZ, Legajo N° 15039, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 497/2001 y convalidar la aprobación de Tecnología Electrónica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Electrónica Aplicada II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1085/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento